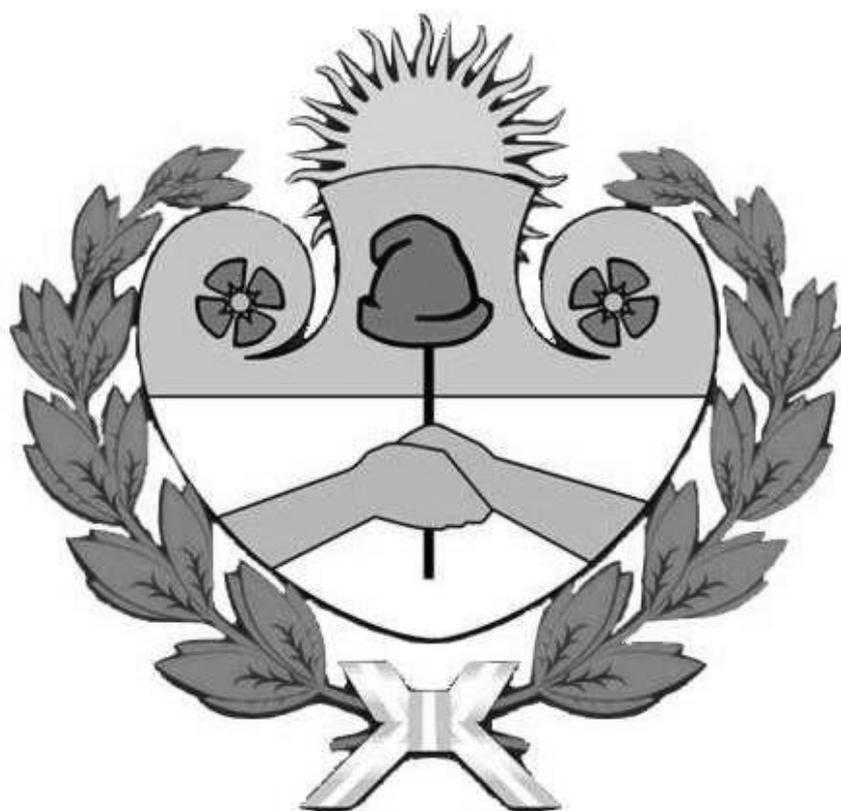


BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 66 Año XCI

San Salvador de Jujuy, Junio 11 de 2008.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Julio Héctor Costas

Ministro de Hacienda

C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Prof. Elva Liliana Domínguez

Ministro de Educación

Lic. María Eugenia Bernal

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES

DECRETO N° 598-PMA.-**Expte. N° 660-128/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 ABR. 2008.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Ratificanse, a partir del día 10 de diciembre de 2007, las disposiciones del Decreto N° 8548-PMA de fecha 30 de julio de 2007, por las razones expresadas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 370-PMA.-**Expte. N° 660-149/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 ENE. 2008.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Autorízase la Comisión oficial del señor Ministro de Producción y Medio Ambiente, C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI, a llevarse a cabo a partir del día 29 de Enero de 2008 en la Ciudad de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°.- Mientras dure la ausencia del Sr. Ministro, encárgase la Cartera de Producción y Medio Ambiente al Señor. Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. HÉCTOR ANIBAL PÉREZ.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 373-PMA.-**Expte. N° 660-131/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAR. 2008.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Reintégrese a la Cartera del Ministerio de Producción y Medio Ambiente su titular C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 410-PMA.-**Expte. N° 660-150/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 FEB. 2008.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Reintégrese a la Cartera de Producción y Medio Ambiente su titular C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 540-PMA.-**Expte. N° 660-132/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAR. 2008.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Reintégrese a la Cartera de Producción y Medio Ambiente su titular C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 632-PMA.-**Expte. N° 664-012/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ABR. 2008.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la realización de la VI° EXPO DINAMICA DEL NORTE, que se llevara a cabo en la Ciudad Perico – Departamento de El Carmen – Provincia de Jujuy, entre los días 10 al 13 de abril de 2008.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 719 -S.-**Expte. N° 710-97/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 MAY. 2008.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por concedida a la Lic. BEATRIZ ADRIANA MAGDALENO, D.N.I. N° 14.538.810, Licencia Sin Goce de Haberes en el cargo Categoría A-3 (i-1), Agrupamiento Profesional del Hospital "Dr. Arturo Zabala" de Perico, con retroactividad al 28 de Enero de 2008 y mientras se desempeñe en el cargo Directora Provincial de Atención Primaria de la Salud y Acción Comunitaria dependiente de la Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud, por las razones expresadas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 754 -S.-**Expte. N° 714-977/03 Agreg. 714-1260/05.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 MAY. 2008.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Reconocer a la Dra. MARIA DEL CARMEN MORALES, Categoría C (j-2), Agrupamiento Profesional del Hospital Dr. Pablo Soria, el derecho a la percepción del adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia (60% sobre la Categoría de Ingreso), por el periodo comprendido entre el 1° de mayo de 2000 y el 30 de abril de 2005 y del 90% sobre la Categoría de Ingreso, con retroactividad al 1° de mayo de 2005, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Reconocer al Dr. CASIANO DANIEL VARGAS, Categoría C (j-2), Agrupamiento Profesional del Hospital Dr. Pablo Soria, el derecho a la percepción del adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia (90% sobre la Categoría de Ingreso), con retroactividad al 14 de octubre de 2005, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 3°.- Reconocer al Dr. EDUARDO RENE FARFAN, Categoría C (j-2), Agrupamiento Profesional del Hospital Dr. Pablo Soria, el derecho a la percepción del adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia (90% sobre la Categoría de Ingreso), con retroactividad al 02 de noviembre de 2005, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 4515-E.-**Expte. N° 5524-D-1987 Y AGREGADO.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DIC. 1997.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Dejase sin efecto la Adjudicación del Lote 24 de la Manzana 328 del Barrio Alto Comedero de esta ciudad, efectuada mediante Decreto N° 4078-OP-88 a favor de Osvaldo Carlos Dominguez, DNI N° 16.032.186.

ARTICULO 2°.- Adjudicase a Título Oneroso a favor de JUANA VALENCIA, L.C. N° 5.945.506 y de ROBERTO MARIO GIMENEZ, D.N.I. N° 16.347.149, el Lote fiscal 24 de la Manzana 328, Padrón A-63.534, ubicado en Barrio Alto Comedero, Dpto. Dr. Manuel Belgrano.-

CARLOS ALFONSO FERRARO

GOBERNADOR

DECRETO N° 6670-PMA.-**Expte. N° 660-157/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 OCT. 2006.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modifícase el Decreto N° 2362-P- de fecha 4 de diciembre de 2000, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 1°.-** La Secretaria Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), del Programa de Dinamización Productiva Regional (DPR), será ejercida por el señor Ministro de Producción y Medio Ambiente, quien tendrá bajo su responsabilidad la dirección efectiva del Programa, coordinando las áreas intervinientes y realizando la respectiva supervisión de las mismas”.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 61 -PMA.-
Expte. N° 660-157/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR. 2008.
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Delégase al Sr. Secretario de Desarrollo PyME e Integración Regional la coordinación de las áreas intervinientes y la respectiva supervisión de las mismas, respecto de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del Programa de Dinamización Productiva Regional, (DPR), por las razones expresadas en el exordio.-

C.P.N. HUGO R. TOBCHI
Ministro de Producción
Y Medio Ambiente

DECRETO N° 6243-G.-
Expte. N° 0400-4339-02.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DIC. 2002.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el “CONVENIO DE PRESTAMO DE RECURSOS DEL FONDO PARA LA TRANSFORMACION DE LOS SECTORES PUBLICOS PROVINCIALES”, suscripto entre el Ministerio del Interior de la Nación, representado por su titular Cdor. D. RUBEN MATZKIN; y el Gobierno de la Provincia de Jujuy, representado por su titular Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER, que como ANEXO forma parte integrante del presente ordenamiento, y cuyo texto corre agregado en autos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 359 -E.-
Expte. N° 1056-8870/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAR. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APLICAR a la señora EMMA CLAUDIA TEJERINA HERRERA D.N.I. N° 24.217.230, Profesora interina en la Escuela Normal “Gral., José de San Martín” de San Pedro de Jujuy, tres (3) días de suspensión sin goce de haberes y sin prestación de servicios- Art. 67° y 68° de la Ley 3520/78- por las inasistencias injustificadas durante los días 1ra) 19-04-06, 2da.) 24-04-06 3ra.) 29-05-06 y 4to.) 30-05-06, según lo dictaminado por Junta de Disciplina.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 424 -E.-
Expte. N° 1056-13275/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAR. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APLICAR a la señora KARINA LILIANA LINDON- D.N.I. N° 23.581.310, Profesora interina en el Colegio N° 3 “Éxodo Jujeño”, un (1) día de suspensión, sin goce de haberes y sin prestación de servicios- Art. 67° y 68° de la Ley 3520/78- por las inasistencias injustificadas durante los días 1ra) 08-08-06 y 2da.) 17-11-06, según lo dictaminado por Junta de Disciplina.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL

Ministra de Educación

RESOLUCION N° 047 -S.DD.HH.-
Expte. N° 0300-202/98.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAY. 2008.-
LA SECRETARIA DE DERECHO HUMANOS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tomar conocimiento de la elección de los nuevos integrantes del Consejo Comunitario de la COMUNIDAD ABORIGEN DE NEGRA MUERTA (ITURBE) – DEPARTAMENTO HUMAHUACA, por las razones expresadas en el exordio.-

Dra. MARIA ELIZABETH EISENBERG
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

RESOLUCION N° 477 -E.-

Expte. N° 200-076/08 Agregados N° 1050-1955/97 y 422-442-I-96.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAR. 2008.

LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Revocar por contrario imperio el Art. 2° de la Resolución N° 567-E/07 por las motivos expuestos en el exordio.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 30-SGG.-
EXPTE. N° 222-1150/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAY. 2008.-
VISTO:

El expediente N° 0222-1150/08, iniciado por la Dirección de Trámites y Archivo, caratulado: “E/ listado de expedientes del año 1973 y s/ el dictado del dispositivo legal que permita su destrucción según ley de Expurgo N° 3815/81”, y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 obra nota de la Directora de Trámites y Archivo gestionando las presente actuaciones, ello de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Expurgo N° 3815/81;

Que, el Artículo 10° de la Ley citada dispone, que las listas de expedientes enviadas por la Comisión para su aprobación, se publiquen por tres veces consecutivas en el Boletín Oficial,

Que por otra parte el Artículo 11° de esa norma legal expresa que las partes interesadas en conservar las actuaciones deberán solicitarlas, con fundadas razones, a la Dirección de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia, dentro de los 15 días contados a partir de la última publicación,

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase el listado que detalla número de expedientes correspondiente al año 1973, en un computo de 205 fojas y que forma parte integrante de la presente Resolución, para su destrucción de conformidad a lo establecido en el Art. 10 inc. c) de la Ley N° 3815/81.-

ARTICULO 2°.- Las partes interesadas en la conservación de las actuaciones mencionadas en el artículo precedente, deberán solicitarlas dentro de los quince días a partir de la última publicación, con fundadas razones a la Dirección de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia.-

ARTICULO 3°.- Las actuaciones cuya destrucción se aprueba por este acto, serán incineradas en los lugares que al efecto procure la Dirección de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, publíquese por tres (3) veces consecutivas en el Boletín Oficial y pase a conocimiento de la Comisión de Expurgo y a la Dirección de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia a sus efectos.-

C.P.N./DR. EDUARDO RODOLFO ALDERETE
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION
09-11-13 JUN.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

(Libro de Acordadas N° 11, Folio N° 117/119 N° 63) En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy, a los veintidós

días de mayo de dos mil ocho, los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, Doctores, Sergio Ricardo González, Héctor Eduardo Tizón, José Manuel del Campo, María Silvia Bernal y Sergio Marcelo Jenefes,

Consideraron:

Que mediante Acordada N° 188, de fecha 27 de diciembre de 2007, se aprobó la licitación privada N° 1/2007, a los fines de la adquisición, entre otros elementos informáticos, de los Lectores Biométricos de Geometría de Manos, y accesorios de los mismos, a los fines del control de Asistencia del Personal del Poder Judicial tanto en los edificios de San Salvador de Jujuy, como en los ubicados en la ciudad de San Pedro de Jujuy, integrando tal sistema a la red informática de este Poder.

Que el avance tecnológico que implica tal medida, aporta mayor practicidad y efectividad en el control de asistencia del personal (ver informe del Departamento de Sistemas y Tecnología de la Información), cuyo número se ha incrementado notablemente en los últimos años, requiriendo la modificación de anteriores sistemas a fin de agilizar el trámite de registro de asistencia a cargo del Departamento de Personal.

Que por ello, corresponde modificar el artículo 13° de la Acordada N° 32 de fecha 24 de octubre de 1988 (Reglamento Interno para el Personal del Poder Judicial), incluyendo en el mismo, el nuevo sistema referido precedentemente, y en consecuencia, deberá procederse a la modificación de la redacción de los artículos 13 y 17° de tal disposición legal.

Asimismo, debe modificarse el Artículo 25 del citado reglamento, que hace referencia al registro de salida y regreso en caso de las autorizaciones previstas por los Artículos 23 y procedimiento establecido por el art. 24 de la norma citada.

Por lo expuesto, el Superior Tribunal de Justicia,

Resuelve:

1°) Modificar el Artículo 13° del Reglamento Interno para el Personal del Poder Judicial establecido mediante Acordada N° 32 de fecha 24 de octubre de 1.988, el que quedará redactado de la siguiente manera: “CONTROL DE ASISTENCIA - La asistencia diaria de los empleados y funcionarios será registrada mediante un reloj de identificación biométrica basado en geometría de manos que se instalarán en el acceso de cada edificio correspondientes al Poder Judicial. Para asentar cada entrada y salida, la persona deberá ingresar en el teclado del reloj biométrico, su número de legajo y pasar su mano una sola vez sobre el panel de lectura de manos, a fin de su debido registro.

En los edificios que carezcan del sistema de Relojes Biométricos, o exista algún desperfecto técnico u otro inconveniente que impida su funcionamiento, se recurrirá al registro de tarjetas mediante reloj en los edificios que cuenten con tal sistema, reputándose como inasistencia injustificada cualquier agregado, enmienda y/o adulteración, ajena a la impresión mecánica en la tarjeta. En tal caso, la salida será registrada por el mismo sistema o mediante firma de planilla impresa provista por el Departamento de Personal, la que será cerrada por el Secretario Titular, o el que estuviera habilitado en caso de ausencia del mismo. El cierre de planilla a cargo del funcionario respectivo lo hará responsable por la autenticidad de las firmas impuestas en la misma. Secretaría de Superintendencia podrá disponer de los medios que estime conveniente para asegurar un efectivo control del registro de entrada y salida; sin embargo, establécese que cualquier dependiente del Poder Judicial está obligado a denunciar la violación de este precepto, cuando tenga conocimiento de ello. La omisión de esta denuncia, debidamente comprobada, será considerada falta grave sancionándose al responsable con suspensión de cinco a diez días sin goce de sueldo y sin obligación de prestar servicios. En los edificios que carezcan del sistema de tarjetas, se aplicará lo dispuesto en el artículo 16°.

Sólo en el caso referido en el párrafo anterior, se aplicarán los artículos 14° y 15°.

2°) Modificar el Artículo 17° del citado Reglamento, el que quedará redactado de la siguiente manera: “IRREGULARIDADES EN ASISTENCIA - El agente que registre su asistencia conforme las modalidades impuestas en el artículo 13°, y no preste servicios durante toda la jornada laboral, será sancionado con suspensión de hasta veinte (20) días, sin goce de sueldo y sin obligación de prestar servicios. Igual sanción corresponderá al que hiciere registrar tarjeta o suscribir por otro la planilla de salida, y al que la registrara o suscribiera por él o al que autorizara el hecho. La reiteración en los casos de este artículo, será causal de cesantía”.

3°) Ampliar el artículo 23°, el que quedará redactado de la siguiente manera: “AUTORIZACIÓN PARA RETIRARSE - Los empleados no podrán retirarse de su lugar de trabajo, dentro del horario de labor, sin contar con la debida autorización, la que sólo podrá otorgarse por razones de servicio o por justificados e ineludibles motivos y por el lapso que se estime prudente. El agente deberá reponer las horas o el tiempo que emplee en las ausencias dentro de los cinco días hábiles subsiguientes, en el horario que disponga el jefe de oficina. En ningún caso se autorizará el retiro del empleado para dictar clases, aunque sí para asistir a ella en cuyo caso, será de aplicación el artículo 70, último párrafo.”

4°) Modificar el Artículo 25 del mencionado Reglamento, el que quedará redactado de la siguiente manera: “REGISTRO DE AUTORIZACIONES - Cada salida y regreso relacionada con las autorizaciones previstas por el Artículo 23, y la reposición de horas o tiempo que alude el mismo, serán registrados por el mismo sistema indicado en el Artículo 13° - primera parte -. Cada jefe de oficina - o quien en su ausencia le siga en jerarquía -, deberá llevar en forma obligatoria un registro foliado y rubricado en donde se hará constar la fecha, la hora de salida y de regreso y el motivo invocado. En caso de carencia o de algún desperfecto técnico u otro inconveniente que impida el normal funcionamiento del sistema de Relojes Biométricos, deberá comunicarse en forma obligatoria la salida y regreso al Departamento de Personal.”

5°) Ampliar lo dispuesto por el Artículo 95° CAUSAS DE CESANTIA: Sin perjuicio de los supuestos expresamente previstos en este Reglamento, son causas de cesantía: ... inc. c) Incurrir en actos reiterados de: marcaciones en forma/////

Cde. Expte. N°1.831/08, caratulado: Modificación del Reglamento Interno para el Personal del Poder Judicial.

/repetidas e innecesarias en el reloj biométrico; adulteración de tarjetas de asistencia o en la planilla de entrada y salida; registrar tarjeta de asistencia y no prestar servicios; hacer registrar por otro la tarjeta; suscribirla por otro, o autorizar cualquiera de estos hechos;”

6°) El sistema de Lectores Biométricos de Geometría de Manos para registrar la entrada y salida del personal, será obligatorio tanto para el personal administrativo, y de maestranza y servicios; como para los señores Secretarios, Prosecretarios, peritos, contadores, médicos con dedicación exclusiva, jefes y subjefes de departamentos o divisiones y todos aquellos funcionarios que hayan sido reconocidos como tales en la Ley Orgánica del Poder

Judicial y en la Ley de Presupuesto de la Provincia, con plena vigencia de lo dispuesto por Acordada N°8 del año 1.996, en relación a la prestación de servicio en el horario matutino y vespertino.

7°) Las modificaciones del Reglamento Interno para el Personal del Poder Judicial arriba indicadas, entrarán en vigencia a partir del día 10 de junio del corriente año.

8°) Los señores funcionarios que cumplen la tareas de Superintendencia en los distintos edificios del Poder Judicial (Acordada 17/08), arbitrarán los medios necesarios a los fines de proceder a notificar la presente -en todos los casos y sin excepción- en forma personal y bajo constancia de firma, a los Señores Magistrados y Funcionarios. A los empleados administrativos y de servicio y maestranza, los notificará el Secretario y/o Jefe de Oficina de cada sector, debiendo elevar en el término de cinco días al Departamento Personal, las constancias de tales notificaciones. A sus efectos, los funcionarios responsables de cada edificio, procederán a confeccionar la nómina de magistrados y funcionarios, debiendo el Departamento de Personal remitir al Secretario y/o Jefe de Oficina de cada sector, la que corresponde a los empleados. Respecto al Edificio Central, la notificación de magistrados y funcionarios estará a cargo de Superintendencia y la de empleados a cargo del Departamento de Personal. Por último, las notificaciones en el Centro Judicial de San Pedro, tanto a Magistrados, Funcionarios y empleados, será a través de la Secretaría de Superintendencia de esa ciudad.

9°) Registrar, dejar copia en autos y notificar. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dr. SERGIO RICARDO GONZALEZ
PRESIDENTE- SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
11 JUN. LIQ. N° 73043 \$ 20,50.-

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

LICITACION PUBLICA N° 03/2.008

DECRETO N° 702- G – 2.008.

EXPTE. N° 412-00113/2.008.

ADQUISICION DE:

Cinco (5) Camionetas cabina simple, motorización: Diesel, turbo intercooler, 4 cilindros, cilindrada mayor a 2.600 cm 3, tracción simple 4 x 2.-

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos setenta mil (\$ 370.000).

Fecha de Apertura: 30 de Junio del 2.008.

Hora: 10.00

Lugar de Apertura: Sala de Situación- Jefatura de Policía- Calle Belgrano N° 489- San Salvador de Jujuy (Central de Policía).-

Recepción de Sobres: Sala de Situación- Jefatura de Policía- Calle Belgrano N° 489- San Salvador de Jujuy (Central de Policía).-

Precio del Pliego: Pesos un mil (\$ 1.000)

Pago del Pliego: Sección Tesorería- Dirección de Administración y Finanzas- Central de Policía.-

Consulta del Pliego: Dirección de Administración y Finanzas- Central de Policía.-

PABLO RUBEN SANTILLAN

COMISARIO GENERAL- DIPL. GESTION Y ADM. PUBLICA

JEFE DE POLICIA

09/11/13/18/20 JUN. LIQ. N° 73037 \$ 34,50.-

LICITACION

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS**

OBRA: “DEFENSA HORMIGON MARGEN IZQUIERDA RIO GRANDE”

UBICACIÓN: B° CHIJRA- S.S. DE JUJUY- DPTO. DR. MANUEL BELGRANO

EXPEDIENTE: N° 613-052/07.-

PRESUPUESTO DE OBRA: \$ 728.069,92.-

FINANCIACION: RENTAS GENERALES DE LA PROVINCIA DE JUJUY

PLAZO DE EJECUCION: CUATRO (4) MESES CORRIDOS

CAPACIDAD TECNICA: NO MENOR A \$2.184.209,76.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: DÍA 11 DE JULIO DE 2008 A HS 10:00 EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS- ARGANARAZ N° 363- SAN SALVADOR DE JUJUY.-

CONSULTAS Y ADQUISICION DE LA DOCUMENTACION: DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS- ARGANARAZ N° 363- SAN SALVADOR DE JUJUY.-

DEPOSITO DE GARANTIA: \$7.280,70.-

PRECIO DE LA DOCUMENTACION: \$700,00.-

FECHA LIMITE DE LA RECEPCION DE GARANTIA: 11 DE JULIO DE 2008 HASTA HS. 08:00.-

Ing. VICTOR OSVALDO RIOS RICO

Director- Direc. Pcial. de Recursos Hídricos

11/13/18 JUN. LIQ. N° 73073 \$ 20,50.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil ocho los SRES. PABLO FERNANDO AGUILAR D.N.I. N° 25.954.869 , argentino, casado, con domicilio en Las Alpacas N° 172 B° Chijra, de profesión contador y AIDA CORIA D.N.I. N° 16.790.376 argentina, casada , de profesión docente, con domicilio en Colombia N° 419 del B° Mariano Moreno , convienen en celebrar el presente contrato de CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA., que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** DENOMINACION La sociedad se denomina **CENTAURO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-** **SEGUNDA:** DOMICILIO La sociedad tendrá su sede social y domicilio en calle Colombia N° 419 del B° Mariano Moreno de la

ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, y podrá establecer sucursales y/o representaciones en cualquier lugar de nuestro país y/o en el extranjero, asimismo podrá modificar el domicilio cuantas veces sea necesario, sin necesidad de modificar el presente contrato.- **TERCERA:** OBJETO SOCIAL La sociedad tiene por OBJETO SOCIAL, REALIZAR SERVICIOS DE VIGILANCIA , SEGURIDAD, BUSQUEDA DE PERSONAS , COSAS Y/O BIENES, O ACTIVIDADES AFINES. A TAL FIN, LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR SIN RESTRICCIONES TODAS LAS OPERACIONES Y ACTOS JURIDICOS QUE CONSIDERE NECESARIAS RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON SU OBJETO SOCIAL , SIN MAS LIMITACIONES QUE LAS EXPRESAMENTE ESTABLECIDAS EN LA LEYES 19550 Y SUS MODIFICATORIAS , LEY N° 5436 Y SUS REGLAMENTACIONES Y ESTE CONTRATO.- **CUARTA:** PLAZO DE DURACION La sociedad tendrá un plazo de duración de VEINTE (20) AÑOS a contarse desde la firma del presente contrato, plazo que podrá ser prorrogado tantas veces como los socios consideren necesario.- **QUINTA:** CAPITAL SOCIAL – SUSCRIPCION e INTEGRACION El Capital Social asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) que se divide en CIEN CUOTAS SOCIALES de un valor de PESOS CIEN (\$100,00) cada una . Las cuotas son suscriptas de la siguiente manera: PABLO FERNANDO AGUILAR DIEZ (10) CUOTAS, AIDA CORIA NOVENTA (90) CUOTAS . La integración del capital se realiza en este acto conforme detalle que surge del balance inicial anexo al presente- **SEXTA:** CESION DE CUOTAS SOCIALES

Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños, sino con el acuerdo de la totalidad de los socios. El socio que se proponga ceder cuotas sociales deberá comunicar fehacientemente su decisión a los demás socios , quienes deberán pronunciarse en sentido positivo o negativo dentro de los quince días de la notificación , bajo apercibimiento de interpretarse que el silencio significa asentimiento a la cesión . En caso de formularse oposición en tiempo oportuno a la cesión , el socio que insista en la cesión podrá ocurrir al juez del domicilio social , quien en audiencia con el representante de la sociedad y del socio oponente , podrá autorizar la cesión si considerare que no existe causa justa de oposición . En tal caso el socio oponente tendrá derecho a receso. **SEPTIMA:** COMPRA PREFERENTE POR EL SOCIO y/o SOCIEDAD En el caso de que el juez decidiera que la oposición a la cesión de cuotas sociales es infundada, existirá un derecho de preferencia de adquisición de las cuotas a cederse a favor de los socios y/o de la sociedad . Dicho derecho deberá ser ejercido dentro del plazo de diez (10) días de notificada la resolución judicial que autorice la cesión, bajo apercibimiento de perder dicho derecho.- **OCTAVA:** CESION DE CUOTAS ENTRE SOCIOS La cesión de cuotas entre socios es totalmente libre, siempre y cuando se respete el número mínimo de socios que debe poseer la sociedad.- **NOVENA:** TRANSFERENCIA EN CASO DE MUERTE En caso de muerte la transferencia se producirá de pleno derecho , debiéndose incorporar a los herederos del socio, quienes deberán unificar personería . La incorporación se hará efectiva cuando acrediten su calidad de herederos mediante la respectiva declaratoria de herederos, actuando en el ínterin el administrador de la sucesión.- **DECIMA:** NORMAS DE VALUACION DE LAS CUOTAS SOCIALES La valuación de las cuotas sociales se hará de acuerdo al procedimiento que a continuación se indica. Se practicará un balance General Especial en el que deberán revaluarse los activos a valores de plaza o de sustitución , como también deberá tenerse presente el efecto de la valuación de las cuotas y el valor clave de la empresa a la fecha del balance.- **DECIMA PRIMERA:** ADMINISTRACION Y REPRESENTACION La administración y representación de la sociedad será ejercida por el socio PABLO FERNANDO AGUILAR D.N.I. N° 25.954.869 , quien desempeñara el cargo de Gerente y/o Director , pudiendo obligar validamente a la sociedad, teniendo el mismo poder de administración y disposición de los bienes pertenecientes a la sociedad. El gerente durara en su cargo todo el tiempo que dure la sociedad y/o su condición de socio . El gerente queda expresamente facultado para otorgar poder de administración y disposición de bienes a nombre de la sociedad y a favor de uno de los socios y/o un tercero , para este último caso deberá contar con la aprobación de la mayoría de los socios. El socio gerente no podrá realizar ningún acto en representación de la sociedad que le genere beneficios propios o a terceros , salvo que cuente con la autorización de la unanimidad de la voluntad societaria.- **DECIMA SEGUNDA:** CESACION DEL CARGO DE GERENTE Amen de la causal estatuida en la cláusula anterior, se produce la cesación en el cargo de Gerente y/o Director por muerte o renuncia. Para el caso de

098 y al Sr. JORGE JOSE BLANCO, DNI N° 29.942.968, la acción N° 099 y en forma conjunta partes iguales, un 50% a cada uno, la acción N° 100 a los Sres. MARIEL LORENA BLANCO y al Sr. JORGE JOSE BLANCO, quienes aceptan de plena conformidad la cesión realizada, sin reserva alguna. TERCERO: Sin más que tratar, se da por finalizada la reunión de Directorio, siendo horas 22.00

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 15 de Febrero de 2008.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA

POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

11 JUN. LIQ. N° 73057

Acta N° 3: En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los 09 días del mes de Agosto del año dos mil siete, siendo Horas 22.00, se reúnen en la sede de Blanco Vidrios S.A., sito en calle Balcarce N°585 de esta ciudad, los integrantes del Directorio, Sr. JORGE BLANCO, y Sra. ARMINDA ESTHER REARTE DE BLANCO, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y los socios MARIEL LORENA BLANCO y el socio JORGE JOSE BLANCO. Abierto el acto, las citadas personas luego de un intercambio de opiniones con respecto al orden del día, consiste en la necesidad de convocar a Asamblea General extraordinaria de accionistas a fin de proceder a elección de los nuevos integrantes del Directorio de la Sociedad y como quedará integrado el nuevo Directorio de la Sociedad a partir de la fecha de la presente y su duración en los cargos. Así también, manifiestan que resulta necesario realizar una serie de modificaciones al Contrato Constitutivo y Estatuto Social en relación al modo y forma de tomar las decisiones en relación al funcionamiento, dirección y administración de la sociedad, como así también, la remoción del síndico de la sociedad designado en el art. tercero del primer Directorio del contrato constitutivo de la sociedad, por lo que tratado el orden del día, resuelven los socios accionistas presentes por unanimidad, lo siguiente: PRIMERO: Aprobar la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 09 de Agosto del año Dos Mil Siete, en la sede de esta Sociedad sito en calle Balcarce N°585 de esta ciudad, a horas 22.15 en Primera Convocatoria, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1: Elección y designación de los nuevos integrantes del Directorio de la Sociedad y como quedará integrado el nuevo Directorio de Blanco Vidrios S.A. a partir de la fecha de la presente, y su duración en los cargos. 2.- Consideración y Resolución a adoptarse en las modificaciones del Contrato Constitutivo y Estatuto Social en relación a los nuevos cargos a designar como socios integrantes del nuevo Directorio, para cubrir los cargos de Presidente, Vicepresidente, Vicepresidente suplente, y Directora. 3: Consideración, modificación y resolución sobre el modo y forma de tomar las decisiones por parte de los nuevos integrantes del Directorio. 4: Remoción del Síndico que fuera designado en el primer Directorio del contrato constitutivo, en su art. Tercero. 5.- Elección de dos asociados para la firma del Acta. SEGUNDO: Aprobar por unanimidad, la modificación de los miembros del Directorio quedando a partir de la fecha de la siguiente manera: El Presidente del Directorio el Sr. JORGE BLANCO, socio mayoritario titular de las acciones N°001 a 097 de la sociedad, Vicepresidente el Sr. JORGE JOSE BLANCO, titular de las acciones 099 y 50% de la acción N°100; Directora la Sra. ARMINDA ESTHER REARTE DE BLANCO, y Vicepresidente (suplente) la Srita. MARIEL LORENA BLANCO, titular de las acciones N°098 y 50% de la acción N°100. Asimismo se deja, establecido y aprobado que el tiempo de duración de los miembros del nuevo Directorio será de dos años a partir de la fecha de la presente acta. TERCERA: aprobar por unanimidad la modificación del Artículo decimoprimer que modifiqué al decimotercero del contrato constitutivo al cual se le agregará, en cuanto al modo y forma de tomar las decisiones, que las decisiones se adoptaran por simple mayoría de los votos presentes, teniendo derecho a voto la Directora, en caso de empate decidirá el Presidente y en caso de ausencia de éste último por el motivo que fuese, decidirá la Directora en todo lo que fuese para el mejor, desarrollo, funcionamiento y administración de la sociedad. CUARTO: Aprobar por unanimidad la remoción del síndico CPN Oscar Alberto Fernández, haciéndolo cesar en sus funciones conforme fuera

designado en el primer Directorio del contrato constitutivo, en su art. tercero, quedando dicho cargo vacante y prescindiendo del mismo hasta que el Directorio decida un nuevo síndico para la sociedad, de conformidad al art. 284 de la Ley de Sociedades (Ley N°19.550).

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 15 de Febrero de 2008.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA

POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

11 JUN. LIQ. N° 73057

ACTA N° 4: En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los ocho (8) días del mes de febrero de dos mil ocho, siendo Horas 21.15, se reúnen en la sede de Blanco Vidrios S.A., sito en calle Balcarce N° 585 de esta ciudad, los integrantes del Directorio, Sr. JORGE BLANCO, y Sra. ARMINDA ESTHER REARTE DE BLANCO, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, juntamente con los socios, Srita. MARIEL LORENA BLANCO y el Sr. JORGE JOSE BLANCO. Abierto el acto, el Sr. Presidente del Directorio y los socios manifiestan la necesidad de convocar a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a fin de proceder a subsanar de una serie de errores materiales involuntarios, los que fueron advertidos en las Acta de Directorio N°2, celebrada en fecha 09 de agosto del año 2.007, siendo la voluntad unánime de todos los integrantes de la sociedad dejar debidamente asentado dichos errores y omisiones en la presente Acta del libro de Directorio, por lo que luego de un intercambio de opiniones, resuelven los integrantes de la sociedad presentes por unanimidad, lo siguiente: PRIMERO: Aprobar la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día ocho de febrero del año dos mil ocho, en la sede de esta Sociedad sito en calle Balcarce N°585 de esta ciudad, a horas 21.00 en Primera Convocatoria y a horas 21.30 en Segunda Convocatoria, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: PRIMERO: Lectura, análisis y corrección de los errores y omisiones materiales involuntarios del Acta de Directorio N°2 la que fuera celebrada en fecha 09 de agosto del año 2.007. SEGUNDO: APROBAR por unanimidad, la subsanación del Acta N°2 de Directorio, e incluir a la misma, los siguientes párrafos que se encuentran letra cursiva: "Acta N°2...ORDEN DEL DIA: 1: Lectura y aprobación del Acta N°530 celebrada en fecha 12 de mayo de 2.007, de transferencia y cesión de acciones por parte del Sr. HUMBERTO JAVIER BOFFANO DNI N°7.287.715 a favor de la Srita. MARIEL LORENA BLANCO, DNI N°25.954.931, (AGREGAR)"de la acción N°98 y del Sr. JORGE JOSE BLANCO, DNI N°29.942.968 de la acción N°99," la que continúa en la frase:... y en forma conjunta y en partes iguales, un 50% a cada uno, de la acción N° 100 a las personas precitadas. TERCERO: Aprobar la decisión de proceder a inscribir la presente Acta N°4 subsanadora del libro de Directorio en el registro Público de Comercio de nuestra provincia de Jujuy. CUARTO: efectuar las publicaciones dispuestas en el Art. 237 de la Ley 19.550. Sin más que tratar, se da por finalizada la reunión de Directorio, siendo horas 22.00 del día 8 del mes de febrero del año 2.008.

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 15 de Febrero de 2008.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA

POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

11 JUN. LIQ. N° 73057

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los socios de **Jorge Baiud S.A. a la Asamblea General Ordinaria** a realizarse el día 19 de junio de 2008, a las 19 horas, en la Sede Social de San Martín 15 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Elección de Directores titulares y suplentes en los términos del art. 234 inc. 2°) Ley 19.550.

2°) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

JORGE ELÍAS BAIUD

PRESIDENTE

06/09/11/13/16 JUN. LIQ. N° 73038 \$ 508,50.-

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Se comunica al público en general, que por ante la Notaria a mi cargo, sita en calle Salta N° 869, de esta Ciudad, se efectuará la transferencia del Fondo de Comercio conforme a la ley 11.867, denominado "BULONERA ANUN", que se dedica a la comercialización de bulones y herramientas en general que funciona en la calle Juana Manuela Gorriti n°517, Barrio Gorriti, de esta Ciudad, de propiedad de Julio Anun, L.E. N° 8.204.772, CUIT N° 20-08204772-8, domiciliado legalmente en la calle Avenida Fascio n° 894; a favor de MARCOS FABIAN ANUN, DNI N° 27.493.507, y de JULIO MARCELO ANUN, DNI N° 25.613.280 domiciliados legalmente en la calle Avenida Fascio n° 894, de esta Ciudad.- Oposiciones dentro del término de ley en la citada Notaria. Publíquese en el Boletín Oficial por 5 días.-

9/11/13/18/20 JUN. LIQ. N° 73022 \$ 29,50.-

REMATES**EDGARDO RENE CATORCENO**

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL- Mat. Prof. N° 26
 IMPORTANTE INMUEBLE EN PLENO CENTRO DE SAN PEDRO DE JUJUY, SUPERFICIE 1.007,53 m2, CON INSTALACIONES APTAS PARA SUPERMERCADOS, AGENCIA DE AUTOS, DEPOSITOS, ETC, UBICADO SOBRE AVENIDA HIPOLITO IRIGOYEN N° 43, DESOCUPADO, CONSTA DE UN TINGLADO PARABOLICO EN TODA SU EXTENSION; BASE: \$ 104.000,00 -

Dr. EDUARDO HORACIO CONDE; Juez de 1ra instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaria N° 16 de San Pedro de Jujuy; en el Expte. N° A-36088/07, caratulado: Oficio Ley N° 22172 del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 93 Secretaria Única de la Capital Federal, en los autos caratulados: "SINGENTA AGRO S.A. c/ S.A. PLAGUIFERT s/ejecución hipotecaria" - expte. N° 42.758/2001; Reservado, comunica por tres veces en cinco días, que el Martillero Publico Judicial Mat. Prof. N° 26, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador 3%, un inmueble de la demandada, con todo lo clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, que contiene y le es anexo conforme plano de mensura, simple división y anexión, Resolución N° 153 de fecha 22/09/88 de la Dirección General de Inmuebles y por división de condominio y anexión según Escritura Publica N° 210 de fecha 19/06/98, Escribana O. O. Otero - s/ Cert. Pres. N° 18488 el 19/12/200 - registrada: 23/01/2001 - Divide con Laman Am de Rubio; sito sobre avenida Hipólito Irigoyen N° 43 de la ciudad de San Pedro de Jujuy; nomenclatura catastral: circunscripción 1, sección 1, manzana 0, parcela 203, padrón, D-19898, matricula D-18206; antecedentes de dominio: L° 39, F° 9, matricula 01, plano N° 153/88; descripción del inmueble; medidas: frente Este: 19,35 m; contrafrente Oeste: 29,45 m; costado norte: mide en línea quebrada, partiendo de la línea de frente punto 6 al 5 con rumbo Oeste: 30 m, del punto 5 al 4 con rumbo Norte; 10,10 m del punto 4 al 3 hasta encontrar al contrafrente y con rumbo Oeste: 14,50 m.; costado sur: 44,50 m; encerrando una superficie total s/plano 1.007,53 m2; Condiciones: Base de Pesos: Ciento cuatro mil, (\$ 104.000,00.-) Señal y forma de pago : señal 20% en el acto del remate y el saldo una vez aprobada la subasta, deberá transferirse al banco de la Nación Argentina - Sucursal Tribunales - a una cuenta a nombre de autos y a la orden de juzgado (subasta sujeta a aprobación judicial). Quienes resulten comprador/es deberán constituir domicilio en el radio de la Capital Federal bajo apercibimiento de ser notificados de la providencias que se dicten en la forma prevista por el art. 133 CPCCN. Gravámenes: Asiento 1, hipoteca en 1° grado, Acr. Novartis Argentina Sociedad Anónima - Ddor. Sociedad Anónima Plaguifert - Mto. U\$S 340.000 - E.P. N° 131, de fecha 22/4/98 - Esc. E.G. de los Ríos - Cert. N° 4122 Fha. 14/4/98 - Pres. N° 4788 el 28/4/98 - Registrada: 29/4/98 - Rec. Cláusula Prohibición de Constituir otros Ds. Reales. Asiento 2: Ref. as. 1 s/E.P. N° 181 de fecha 04/05/2000 - Esc. O.O. Otero - Pres. N° 18489 el 19/12/2000 - registrada: 23/01/2001 -

Rec. Iguales cláusulas. Nota: S/E.P. antes relacionada se sustituye la garantía y se constituye hipoteca únicamente sobre el pte. Inmueble. Asiento 3: Embargo por oficio de fecha 10/07/01-Jzdo. Nac. 1° Inst. en lo Civil N° 93 - Stria. Única - Cap. Federal - Bs. As. Ley 22.172 - Expte. N° 42.758/01 - "Novartis Argentina S.A. c/ S.A. Plaguifert s/ ejecución hipotecaria -mto. U\$S 312.000 mas U\$S mas U\$S 60.000 - Pres. N° 9587, el 9/08/01 - Registrada: 10/8/01. Asiento 4: Ref. asiento 3 - por Oficio de fecha/04. Se modifica carátula actualmente Crldo. "SYNGENTA AGRO S.A. c/ S.A. PLAGUIFERT s/ EJECUCION HIPOTECARIA" Pres. N° 4921 el 03/05/04- registrada 10/05/04. Asiento 5: Ref. asiento 2 - Segundo testimonio del acto consignado - Pres. N° 16160 el 01/11/05. Asiento 6: reinscripción del embargo, Ref. asiento 3 y 4 por Oficio de fecha 29/03/06 - Pres. N° 501 el 11/04/06 - registrada 17/04/2006. Impuestos tasas y contribuciones: Impuesto Inmobiliario de la Provincia de Jujuy, \$ 18.270,60 al 27/03/08; Impuesto municipal de la ciudad de San Pedro de Jujuy \$ 4.914,65 al 17/03/08; Agua de los Andes \$ 1.775,42 al 27/03/08. Los gravámenes e impuestos tasas y contribuciones se cancelan con el producido de la subasta. El inmueble consta de un tinglado parabólico en toda su extensión o superficie 1.007,53 m2, existiendo una construcción de losa de hormigón armado de 70 m2 aproximadamente dentro del tinglado, con las siguientes dependencias: salón comercial, dos baños, dos oficinas, lavadero y cocina (paredes con revoque fino y piso granítico); el frente del inmueble presenta dos entradas de acceso, una al salón comercial con vidrios blindex en todo su frente y otra con portón de acceso a vehículos pesados a deposito, también presenta un entrepiso que esta comunicado con planta baja por escalera de hormigón armado. Estado de ocupación: el inmueble se encuentra libre de ocupantes. Visitas: el mismo podrá ser visitado los días 09/10/11 en el horario de 10 hs. a 18 hs.; visitas en otro horario previa comunicación con el Martillero al teléfono 0388-4244539 - 155802107 acompañados únicamente por el mismo o persona que el designe. La subasta se realizara, el día 12 de junio de 2008 a hs. 11 en el inmueble a subastar, sito en avenida Hipólito Irigoyen N° 43 del B° Centro de la ciudad de San Pedro de Jujuy. Edictos en el Boletín Oficial, en la razón o un diario de circulación nacional y en un diario de circulación local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 30 de Mayo de 2008. Dr. JULIO HECTOR LUNA - SECRETARIO.-

06/09/11 JUN. LIQ. N° 72993 \$ 20,50.-

NORMA MADDALLENO

Martillero Publico Judicial- Mart. Prof. Nro.24
 JUDICIAL: SIN BASE: UN DVD C/CONTROL- UNA VIDEOGRABADORA C/CONTROL- UN HORNO MICROONDAS- UN CENTRO MUSICAL- UNA CAFETERA Y UNA JUGUERA, EN USADAS Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION.- Dra. CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro.6, Secretaria Nro.12, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nro. B-143.986/05, caratulado: "EJECUTIVO: ELVIME S.R.L. c/ MENDEZ, ANDREA ALVINA". Comunica por tres (3) veces en cinco (5) dias que el Martillero Publico Judicial NORMA MADDALLENO, Matricula Profesional Nro.24, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y SIN BASE: Un DVD Admiral reproductor, modelo ADV442/AK-BM-1004B6025789, con control remoto, Una VIDEOGRABADORA marca Noblex, modelo CR-736 Nro.R1095510921N, con control remoto, Un HORNO MICROONDAS marca Kelvinator, modelo KM-200M-Nro.KC-108859, color blanco, Un CENTRO MUSICAL modelo C-X-JM3 Nro.R4059752388E, con dos parlantes, una antena, sin control remoto, doble casetera- radio- compac disc, Una CAFETERA marca Tivoli, modelo TIV-CM12, negra, y Una JUGUERA molinex, todos los bienes son usados, sin probar su funcionamiento y los mismos serán subastados en el estado en que se encuentran. Los bienes podrán ser inspeccionados desde media hora antes al inicio del remate. La subasta se llevara a cabo el día 11 del mes de JUNIO de 2008, a horas 17,30, en sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en calle Coronel Davila esquina Dr. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva, de esta ciudad, Provincia de Jujuy. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 29 de Mayo de 2008. Dra. LIS M. VALDECANTOS -Secretaria.-

06/09/11 JUN. LIQ. N° 73010 \$ 32,50.-

CARLOS A. VACA PETRELLI
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL
M.P. N° 6

JUDICIAL CON BASE: EL 50% DE UNA CASA UBICADA EN PARCELA 25, MANZANA 144 - PJE. S/NOMBRE ENTRE CALLE SAN LUIS ALTURA 3250 Y PROLONGACION EVA PERON ALTURA 3250 - BARRIO EL ARENAL, SAN SALVADOR DE JUJUY. BASE: \$10.467,00.-

S.S. Dra. OLGA ZAMAR DE RESUA, Vocal Presidente de Trámite de la Sala IV del Tribunal de Trabajo, comunica por 3 veces en 5 días en el **Expte. N° A-01624/98**: "INDEMNIZACION POR DESPIDO Y OTROS RUBROS: DIAZ, SANTOS BLAS Y OTROS c/ TRANSPORTE AUTOMOTOR FRAILE PINTADO; GOMEZ, JORGE ADALBERTO y BASSO, ANA LEONOR", que el Martillero Público Judicial CARLOS VACA PETRELLI, Mat. Prof. N° 6, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con la BASE de PESOS: DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$10.467,00) según Valuación Fiscal suministrada por la Dirección Gral. de Inmuebles – Departamento Valuaciones (fjs.759): EL 50% indiviso de 1 INMUEBLE con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en Barrio El Arenal – SAN SALVADOR DE JUJUY, INDIVIDUALIZADO como Circ. 1 Secc. 9, Parcela 25, Manzana 144, Padrón A-79060, Matrícula A-55635. MEDIDAS: y LIMITES Frente: 8,00 e igual contrafrente por 25,31 mts. en ambos costados, lo que hace una superficie según plano de: 202,48 M2 y limita: al N.O., con calle; al S.E. con Parcela 10; al N.E. con Parcela 26 y al S.O.: con Parcela 24. El inmueble registra los siguientes GRAVÁMENES: ASIENTO 1: Hipoteca en 1er. grado – Acreedor I.V.U.J. – Ddores: Jorge Adalberto Gomez y Marina Elsa Banega – Monto: \$22.296,86. ASIENTO 2: EMBARGO DEFINITIVO s/parte indivisa - Por oficio del 10/08/06 –Tribunal del Trabajo- Sala IV – San Pedro de Jujuy – Expte. N° A-01624/98 – "INDEMNIZACION POR DESPIDO Y OTROS RUBROS: DIAZ, SANTOS BLAS y OTROS c/ TRANSPORTE AUTOMOTOR FRAILE PINTADO; GOMEZ, JORGE ADALBERTO y BASSO, ANA LEONOR". Monto: \$83.541,03.. Los embargos y gravámenes que presenta el inmueble se cancelan en el 50% con el producido de la subasta adquiriéndose el mismo libre de todo gravamen . La Subasta se efectuará el día Viernes 13 de Junio de 2008 a hs. 17,00 en calle Ramírez de Velazco 136 de San Salvador de Jujuy. El Martillero está facultado a percibir el 30% como seña en los términos del artículo 500 del C.P.C., más su comisión del 5%, el saldo deberá ser depositado cuando le sea requerido por el Juez. de la Causa. Para mayores informes, consultar al Martillero en Ramírez de Velazco 136 - Tel. 0388-4240128 – 0388-155-811800 entre 17,00 y 20,30 hs. y/o en Secretaría. Edictos en el Boletín Oficial y 1 diario local sin pago previo SAN PEDRO DE JUJUY, 05 de Junio de 2008 – DR. HECTOR N. BAIGORRI - SECRETARIO.-

09/11/13 JUN. S/C.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
JUDICIAL; BASE \$ 1.385.00 UN INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE SANTA CRUZ ESQUINA BOLIVIA DEL BARRIO SAN JOSE DEL PUEBLO LAS LAJITAS DPTO. ANTA; PROVINCIA DE SALTA -SUP.553,77M2.- S.S. el Dr. Alberto Raul Alfaro, Vocal de la Cámara en lo C. y C. Sala IV Centro Judicial de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Pvcia. Jujuy, Secretaria: Escribano Guillermo Gimenez Otero, en el **Expte.A-12.683/01** Caratulado: Ordinario Por Daños y Perjuicios: Eduardo Ramon Sayago c/ Durval Ernesto Sandoval, Guido Eraldo Meyer y Arminda del Valle Paz ", comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., dinero de contado y en efectivo y com. del mart. del 5 % a/c. del comprador y CON BASE de \$ 1.385.00 correspondiente a la valuación fiscal: Un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como :Dpto. Anta, pueblo Las Lajitas, Sección B- Manzana 20 ; Parcela 5 ; Matrícula 5.622; sito en calle Santa Cruz Esquina Bolivia del Barrio San Jose de Las Lajitas, Pvcia de Salta , Dpto. Anta, de propiedad del Sr. Durval E. Sandoval, el que se encuentra ocupado

seg. informe de fjs. 378 por el Sr. Raul Acosta , su Sra. e hijas en calidad de inquilinos sin contrato y ocupa la mitad del inmueble, y la otra mitad esta ocupada por un cuidados llamado Raul Garcia. y mide: de fte. S. 16,47m(Ded. ochava) Fte. O. 24,47m (ded. ochava) Ctdo N. 20m y Ctdo E. 28 m. ochava 5 m. encerrando una sup. de 553,77m2 y limita: al N. parcela 6 ; al E. parcela 4; y al S. y O. con calle. Registra embargo en esta causa sin monto adquiriendo los compradores el mismo libre de gravamen con el producido DEL REMATE, QUE TENDRA LUGAR EL DIA 19 DE JUNIO DEL AÑO 2008 A HS.18.00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Seña 30% en el acto del remate mas comisión de ley y saldo al ser ordenado por S.S. el Sr. Juez que entiende en esta causa. Pudiendo consultar títulos y demás informaciones del caso en autos, los que se encuentran en Secretaría a disposición de los interesados. Edictos en el B.O., diario local y diario local de la Ciudad de Salta. San Pedro de Jujuy, 30 de Mayo del año 2.008.-Consultas Teléfono 0388-156825059 o 03884224988.-

11/13/18 JUN. LIQ. N° 73052 \$ 20,50.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
JUDICIAL; SIN BASE: COMPRESOR DE AIRE; SOLDADORA ELECTRICA GRANDE Y CARGADOR DE BATERIA:".- S.S. el Sr. Juez de la Sala IV T.T. Centro Judicial S.P. Jujuy en el **Expte. A-11.311/01** Caratulado: Ind. por Desp. y Otros Rubros: Acuña Jorge Jose Cruz C/ Cooperativa de Trabajo 23 de Agosto Ltda.", comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE: Compresor de aire marca Schulz N° 9602005 con manguera ; Maquina de soldar eléctrica marca Safex , modelo N 340 con pinzas, montada la maquina sobre 2 ruedas y un cargador de batería marca Lazer CBP-40 sin N° visiplepara 6 y 12 voltios, y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 19 DE JUNIO DEL AÑO 2008 A HS .17.40 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B. O. y diario Local. San Pedro de Jujuy, 27 de Mayo del año 2008.-

11/13/18 JUN. LIQ. N° 73053 \$ 20,50.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Publico Judicial
SIN BASE: LOS DERECHOS Y ACCIONES SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA LOS TULIPANES N° 416 BARRIO ALTO PALPALA DE LA CIUDAD DE PALPALA-PVCIA. DE JUJUY.- S.S. el Sr. Vocal de la Cámara C. y C. Sala 3ra. Vocalía N° 8 en el **Expte. N° B-160.518/06** Caratulado: Inc. de Ejec. en Expte. B-109.680/03 Guzman Díaz Domindo; Cruz Rogelia Margarita c/ Portal Orlando Edgardo; Orellana Dolores Isabel , comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula Nro 11 procederá a la venta en publ. sub. din. de contado y com. del martillero del 5% a cargo del comprador y SIN BASE y en el estado en que el mismo se encontrare, los derechos y acciones que pudieran corresponderles a los demandados: Edgardo Orlando Portal y Dolores Isabel Orellana, sobre el bien embargado oportunamente en Expte.B-116.108/04: Aseguramiento de Bienes : Guzman Domingo y otra c/ Portal Orlando Edgardo y otra , en que corre agregado por cuerda ,individualizado como:CC1; Secc:8; Manz. 34; Parcela 13; Padrón P-22.944; Matrícula P-8534 a nombre de Domindo Guzman Díaz, ubicado sobre avenida los Tulipanes N° 416 Barrio Alto Palpala, Pvcia. de Jujuy, el que se encuentra ocupado por el Sr. Enrique Adolfo Vazquez como único ocupante según informe de fjs 79 y mide : 10m. de fte. por igual ctra fte. por 20,75 de fondo en ambos ctdos, encerrando una sup. según plano de 207,50m2 y limita: Al NE parte parcela 10; al NO con parte parcela 14; al SE con parcelas 12 y 11 y al SO con Avda. Registra: Asiento 1)Boleto de compra venta a favor de orlando Eduardo Portal y de dolores Isabel Orellana: Observaciones: Embargo en derechos y acciones en el libro 48 de gravámenes folio 133 Asiento 384 Reg. el 14-05-04 adquiriendo los compradores los derechos y acciones libre de todo gravamen los que se cancelan con el producido del REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 19 DE JUNIO DEL AÑO 2008 A Hs.18,00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS

HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Señala en el acto de la subasta el 40% del monto obtenido en el remate más la comisión del martillero, el saldo del 60 % al ser ordenado por el Juzgado. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el Expte. en que se ordena la subasta. Edictos en el B.O. y Diario de local. San Salvador de Jujuy, 02 de Junio del año 2008.-

11/13/18 JUN. LIQ. N° 73054 \$ 20,50.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE : UN EQUIPO DE AUDIO Y UN RADIO GRABADOR".- S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. N° 1 Sec. N° 2 en el **Expte. B-161.933/06** Caratulado: Ejecutivo: T.V. MUSIC HOUSE JUJUY S.R.L. /BEJARANO HORACIO", comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE Un equipo de audio marca Grundig, modelo DTS 4000, compuesto por ecualizador amplificador y una casetera estereo, con dos bafles sin n° visible y un radio grabador marca Philips, serie N°907181575189 con casetera y CD, y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 19 DE JUNIO DEL AÑO 2.008 A HS .17,50 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy , 28 de Mayo del año 2008.-

11/13/18 JUN. LIQ. N° 73055 \$ 20,50.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: UN TELEVISOR COLOR DE 20".- S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. N° 1 Sec. N° 2 en el **Expte. B-169.887/07** Caratulado: Ejecutivo: T.V. Music House Jujuy S.R.L. Canal 4 c/ Díaz Rosa", comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE Un televisor color marca Dewo, modelo UPH 8620, N° conv. 40151 S/ control remoto y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 19 DE JUNIO DEL AÑO 2.008 A HS.17,45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 27 de Mayo del año 2008.-

11/13/18 JUN. LIQ. N° 73056 \$ 20,50.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3- Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-163539/06** Caratulado: "PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO: FICOSECO SERGIO DANIEL- BARSIMANTO BEATRIZ SUSANA.-", hace saber a los interesados la siguiente RESOLUCION: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE MAYO del 2008.- Fijar la audiencia informativa para el día 01 de julio del 2008 a horas nueve y fijar el vencimiento del periodo de exclusividad el 08 de julio del 2008.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local durante CINCO DÍAS.- Pro-Secretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de JUNIO de 2008.-

11/13/18/20/23 JUN. LIQ. N° 73048 \$ 29,50.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DR. JORGE DANIEL ALSINA, vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo civil y comercial de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE N° B 103656/03** caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS – GIMENEZ CARLOS c/ CONDORI

CONCEPCIÓN y otros", publíquese el siguiente Decreto: ORDENA DECRETO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de Abril de 2008. Proveyendo al escrito de fs.302: Téngase presente la publicación de EDICTOS en diario local y Boletín Oficial. Atento a lo solicitado, Dése por Decaído el derecho a contestar Demanda por parte del Sr. JESÚS DAVID GARCIA, firme se designara a la Sra. Defensora de Pobres y Ausentes como representante del mismo. Notifíquese por cédula y al Sr. JESÚS DAVID GARCIA por EDICTOS, debiendo la parte interesada hacerse cargo de su confección en virtud de lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. Notifíquese por cédula Fdo. Dr. JORGE DANIEL ALSINA – VOCAL – Ante mí DRA OLGA IVACEVICH – Secretario.-

Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local de la Provincia de Jujuy por TRES VECES en CINCO DIAS en letra 7b, sin agregados ni enmiendas.-

SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, 21 de Mayo de 2008.-

06/09/11 JUN. LIQ. N° 73017 \$ 20,50.-

El Dr. MIGUEL ANGEL PUCH, Vocal Presidente de trámite de la Vocalía N° 1 del TRIBUNAL DE FAMILIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY- SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. MARIA JULIA GARAY, sito en cale GRAL. PAZ 625- ciudad en el **Expte. N° B-171223/07: DIVORCIO VINCULAR CONTENCIOSO: FLORES ANA MARIA c/ QUISPE HILARIO**, hace saber al Sr. HILARIO QUISPE L.E. N° 5.537.303 que en el EXPTE. de referencia se ha dispuesto a fojas 134 la providencia que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, abril 27 de 2008.- Agréguese las diligencias representadas.- Y Admítase la demanda de DIVORCIO VINCULAR fundada en la causal del ART. 214 Inc. 2 del CODIGO CIVIL la que se tramitará de conformidad al procedimiento del juicio ordinario (art. 370 y sges. del C.P.C.) y confírase traslado al demandado HILARIO QUISPE D.N.I. N° 8.537.303 por el término de QUINCE DÍAS bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera en los términos del art. 298 del C.P.C.. E intímesele asimismo para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los tres Kms. del asiento de este Tribunal de Familia Vocalía N° 1 sito en calle GRAL. PAZ. 625- ciudad.- Bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de ley las sucesivas resoluciones.- Y atento a los informes de fojas 126 vlt. y 132 de autos notifíquese al accionado HILARIO QUISPE mediante edictos que se publicaran en el Boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días.- Haciéndosele saber que el término para contestar la acción incoada se vence a partir del 5to. día posterior a la última publicación de edictos.- Y que las copias para traslado respectivas se encuentran en Stria. a su disposición.- Notifíquese por cédula librese edictos facultándose a la DRA. CRISTINA MARCO a diligenciar los mismos.- Fdo.- Dr. MIGUEL ANGEL PUCH- Juez- ante mí DRA. MARIA J. GARAY- Secretaria.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, mayo 19 de 2008.-

06/09/11 JUN. LIQ. N° 73007 \$ 20,50.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 – SECRETARIA N° 12, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, EN EL **EXPTE. B-168.647/07, EJECUTIVO: "ARNEZ, MARIA JOSE C/ RODRIGUEZ SANTIAGO MARTIN"**. Se procede a notificar del siguiente DECRETO DE FS. 8 DE AUTOS: // SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE MARZO DE 2.007///. Por presentado el DR. ERNESTO MARTIN AGUIAR, por constituido domicilio legal, en nombre y en representación de MARIA JOSE ARNEZ a mérito del poder general que en copia juramentada acompaña. Atento lo solicitado y a lo dispuesto en el Art. 472 y 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra del demandado SANTIAGO MARTIN RODRÍGUEZ, mandamiento de pago, y ejecución por la suma de \$ 700 en concepto de capital reclamado, con más la de \$ 140, presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicios. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes muebles del demandado, hasta cubrir ambas sumas, debiéndose designar depositario judicial de los mismos al propio demandado, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, y en su caso exprese monto, nombre y

domicilio del o los acreedores. Cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Por el mismo término intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del Código Procesal Civil.-

Para el cumplimiento de lo ordenado. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. CRISTINA MOLINA LOBOS. Juez ante mi. Secretaria Dra. LIS M. VALDECANTOS. ES COPIA. Publíquese por edictos por TRES VECES EN CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación local. SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE MAYO DEL 2.008.-

09/11/13 JUN. LIQ. N° 73023 \$ 20,50.-

DRA. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA.- Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-162472/06**, CARATULADO: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: CAÑIZARES LUISA C/ ESTADO PROVINCIAL Y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO: "San Salvador de Jujuy, 12 de noviembre de 2007. Téngase por contestada en tiempo y forma la vista conferida.- Atento al estado de la presente causa de la demanda interpuesta córrase traslado...- Asimismo, cítase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón s/n°, Circunscripción 2, Sección 2, Manzana -, Parcela s/n° Localidad de Cieneguillas, Maimará, Dpto. de Tilcara, para que comparezca a contestar demanda dentro del plazo de QUINCE DIAS Hábiles haciendo saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaria, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hicieren (art. 298 del C.P.Civil) y designarles como su representante al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- Publíquese Edictos en el Boletín oficial y un diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra.: NOEMI A. DEMATTEI DE ALCOBA- Juez Ante mi: Dra. Claudia R. Cuevas- Auxiliar Habilitada"-

09/11/13 JUN. LIQ. N° 73026 \$ 20,50.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N°4 Secretaria N°7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte N° B-166.864/06** caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO BANSUD S.A. C/ REYNOSO YOLANDA SILVINA". Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en Boletín Oficial y un diario local, Tres Veces en Cinco Días, para cuyo caso el termino del emplazamiento comenzara a correr a partir del Quinto Día de la ultima publicación, a la parte demandada Sra. YOLANDA SILVINA REYNOSO, DNI N° 24.097.008, del proveído a fs. 17.-: "San Salvador de Jujuy, 08 de Febrero de 2008.- Téngase por presentado el Dr. SERGIO M. JENEFES, en nombre y representación del BANCO MACRO BANSUD S.A. a mérito del Poder General para Juicios que en fotocopia juramentada acompaña con el patrocinio letrado del Dr. JUAN SEBASTIAN JENEFES, por constituido domicilio legal y por parte.- De conformidad a lo previsto por los Arts. 472, 478 y s.s. del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la Sra. YOLANDA SILVINA REYNOSO, en el domicilio denunciado, mandamiento de PAGO, EJECUCION Y EMBARGO, por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).- Concepto de capital reclamado con mas la suma de PESOS NOVENTA (\$ 90,00) presupuestada para responder a acrecidas legales y costas del juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, debiendo designar depositario judicial de los mismos al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo, requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo para que en el termino de CINCO DIAS, contados a partir de su notificación, concorra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4, Secretaria N°7, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo de llevarse adelante la presente ejecución.- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por igual termino, intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de

los tres kms. del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del item.. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionese al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA con las facultades inherentes del caso .- Notifíquese.- FDO. Dr. ROBERTO SIUFI: JUEZ. ANTE MI Dra. OLGA B. PEREIRA. SECRETARIA.- ES COPIA.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Mayo de 2.008.- Dra. OLGA B. PEREIRA, Secretaria.-

09/11/13 JUN. LIQ. N° 73039 \$ 20,50.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N°12, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-169649/07**, Caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO BANSUD S.A. C/ ESCOBAR SARA WALDINA", hace saber a la Sra. ESCOBAR SARA WALDINA que en autos se ha dictado el siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Abril de 2007.- Téngase por presentado al Dr. SERGIO MARCELO JENEFES por parte, por constituido domicilio legal, en nombre y representación de BANCO MACRO S.A. a mérito a la fotocopia debidamente juramentada en Escritura de Poder General para Juicios que acompaña: con el patrocinio letrado del Dr. JUAN SEBASTIAN JENEFES. Atento a la demanda ejecutiva deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472 inc. 4, 478 y correlativos del Código Procesal Civil, líbrese en contra de la demandada Sra. SARA WALDINA ESCOBAR, mandamiento de pago, ejecución por la suma de \$ 25.927,80 en concepto de capital reclamado, con mas la suma de \$ 519,55 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. Córrase traslado del pedido de intereses en igual termino que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por ministerio de ley (art. 52 del C.P.C.)- Notifíquese por cédula.- FDO.. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – Juez- Ante mi DRA. LIS M. VALDECANTOS - Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación local, tres veces durante cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Abril de 2008.-

09/11/13 JUN. LIQ. N° 73040 \$ 20,50.-

MINISTERIO DE SALUD JUJUY
CEDULA DE NOTIFICACION

DR. MIGUEL ÁNGEL IMPERIALES Domicilio Bajo la Viña (Lote 17 Manzana 90) – Ciudad

Domicilio: San Martín 207 planta alta - Ciudad

Expte. N° 200-1018/05 Y AGDOS.: N° 761-16907/02 - REF.: RECURSO JERÁRQUICO CONTRA RESOLUCIÓN N° 582-ISJ-P/05.-

San Salvador de Jujuy, a los doce días del mes de Mayo del año 2.008, se hace saber a Ud. que el Expediente de referencia se ha dictado el Decreto N° 714-S- de fecha 07 de Mayo de 2.008, cuya parte resolutive que a continuación se transcribe: "VISTO:...CONSIDERANDO:...EL MINISTRO DE SALUD- DECRETA: ARTICULO 1°.- Rechazar por inadmisibles e improcedentes el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Miguel Ángel Imperiales, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. Olga del Carmen Herrera, en contra de la Resolución N° 582, emitida por el Presidente del Instituto de Seguros de Jujuy en fecha 04 de Agosto de 2.005, por las razones expuestas en el exordio.- ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el presente decisorio, no importa rehabilitar plazos vencidos y/o instancias administrativas inexistentes, caducadas o precluidas.- ARTICULO 3°.- De forma.- FIRMADO: Dr. WALTER B. BARRIONUEVO – GOBERNADOR y DR. VICTOR ALBERTO URBANI – Ministro de Salud. Queda Ud. debidamente notificado.-

09/11/13/18/20 JUN. S/C.-

MINISTERIO DE SALUD JUJUY
CEDULA DE NOTIFICACION

SEÑOR ARIEL FERNANDO CONTRERAS – Patrocinante Legal del Sr. Jorge Humberto Choque.-

DOMICILIO: Belgrano N° 1027 2° Piso Departamento "B" – San Salvador de Jujuy.-

REF.: **Expte. N° 200-323/06 y Agregados N° 700-1190/06 y N° 700-991/05.** Caratulado: Recurso Jerárquico C/ Resolución N° 293-S-06 Efectúa expresas Reservas Legales e Introduce El Caso Federal.- Por la presente se hace saber a Ud. que en el Expediente de referencia se ha dictado el Decreto N° 671-S- de fecha 24 de abril de 2.008, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "VISTO:...CONSIDERANDO:...EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Jorge Humberto Choque, con el Patrocinio Letrado del Dr. Ariel Fernando Contreras en contra de la Resolución N° 293-S de fecha 14 de septiembre de 2.006, por las razones expuestas en el exordio", ARTICULO 2°.- DE FORMA.- FIRMADO: Dr. WALTER B. BARRIONUEVO – GOBERNADOR DE LA PROVINCIA. Queda Ud. debidamente notificado.-

09/11/13/18/20 JUN. S/C.-

MINISTERIO DE SALUD JUJUY
CEDULA DE NOTIFICACION

C.P.N. OLGA BEATRIZ RUIZ
DR. RAMON J. MEZA

Domicilio Legal Calle Argañaraz N° 277-Ciudad

Expte. N° 200-316/06 y AGDO.: N° 765-162/06 y N° 700-861/05.
REF.: I/ RECURSO JERARQUICO CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 0001-S-DS-06.- San Salvador de Jujuy, a los doce días del mes de Mayo del año 2.008, se hace saber a Ud. que el Expediente de referencia se ha dictado el Decreto N° 705-S- de fecha 7 de Mayo de 2.008, cuya parte resolutive que a continuación se transcribe: "VISTO:...CONSIDERANDO:...EL MINISTRO DE SALUD DECRETA: ARTICULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la C.P.N. Olga Beatriz Ruiz, con el Patrocinio Letrado del Dr. Ramón José Meza, en contra de la Resolución Conjunta N° 1, emitida por los Sres. Ministro de Salud y de Desarrollo Social en fecha 27 de Junio de 2.006, por las razones expuestas en el exordio", ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministro de Salud y de Desarrollo Social.- ARTICULO 3°.- De forma.- FIRMADO: Dr. WALTER B. BARRIONUEVO– GOBERNADOR y DR. VICTOR ALBERTO URBANI – Ministro de Salud. Queda Ud. debidamente notificado.-

09/11/13/18/20 JUN. S/C.-

MINISTERIO DE SALUD JUJUY
CEDULA DE NOTIFICACION

DR. MARCOS FARINELLI

Domicilio Bajo la Viña (Lote 17 Manzana 90) – Ciudad

Domicilio Legal: Calle Alvear N° 678 – 1° Piso Oficina 7 - Ciudad

Expte. N° 200-37/07 - AGDO.: N° 700-1067/06 -710-315/06-734-77/05-710-274/05-734-251/05-710-775/05 y 710-738/05- REF.: RECURSO JERÁRQUICO CONTRA CONCURSO CONVOCADO EN MARZO 2005 POR E.M.B.S.- RESOLUCIÓN N° 1941-BS. DE FECHA 30-03/05.- San Salvador de Jujuy, a los doce días del mes de Mayo del año 2.008, se hace saber a Ud. que el Expediente de referencia se ha dictado el Decreto N° 706-S- de fecha 7 de Mayo de 2.008, cuya parte resolutive que a continuación se transcribe: "VISTO:...CONSIDERANDO:...EL MINISTRO DE SALUD DECRETA: ARTICULO 1°.- Rechazar por extemporáneo el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Marcos Farinelli, en contra del Concurso Extraordinario para la cobertura de un (1) cargo de Médico Oftalmólogo Categoría A-30 hs., en el Hospital "Gob. Ing. Carlos Snopek" de Alto Comedero, autorizado por Resolución N° 1941-BS-05, por las razones expuestas en el exordio", ARTICULO 2°.- De forma.- FIRMADO: Dr. WALTER B. BARRIONUEVO– GOBERNADOR y DR. VICTOR ALBERTO URBANI – Ministro de Salud. Queda Ud. debidamente notificado.-

09/11/13/18/20 JUN. S/C.-

Ref. Expte. N° B-176.980/07- caratulado: "EJECUTIVO: VELEZ, JORGE LUIS C/ MELANO, CARMEN DEL VALLE."- DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-176.980/07** caratulado: "EJECUTIVO VELEZ JORGE LUIS C/ MELANO, CARMEN

DEL VALLE", notifica por este medio a la demandada CARMEN DEL VALLE MELANO, DIN N° 12.836.840, la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE MAYO DEL 2008 AUTOS Y VISTOS...- RESULTA:...CONSIDERANDO...RESUELVE. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el Sr. JORGE LUIS VELEZ, en contra de la demandada Sra. CARMEN DEL VALLE MELANO, hasta hacerse del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA (\$1.150,00.-) con más las costas del juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de documentos comerciales(Art. 565 del C.Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago.. II. Difiérase la regulación de los Honorarios Profesionales del letrado interviniente, hasta tanto exista Planilla de Liquidación definitiva (Acordada N° 30/84 del Excmo. S.T.J.) y debiéndose dar cumplimiento con la Resol. 689 de la A.F.I.P.- D.G.I.- III. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 8, mandándose a notificar la presente Resolución por Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley .IV. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).V. Agregar copias en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SUIFI.- Juez .Ante mí: Dra. OLGA B. PEREIRA.- Secretaria" ES COPIA.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de MAYO DE 2008.- Dra. OLGA B. PEREIRA, Secretaria. –

11/13/18 JUN. LIQ. N° 73059 \$ 20,50.-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo civil y comercial N° 4 Secretaria N° 8, en el **Expte. N° B-171875/07**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/ PUERTAS ROSANA Y MACRI JOSE ALBERTO ", le hace saber al demandado Sres. PUERTAS ROSANA DNI N° 22.455.053 Y MACRI JOSE ALBERTO DNI N° 23.425.014 la siguiente resolución: AUTOS Y VISTOS...- RESUELVE: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por el BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO en contra de los Sres. PUERTAS ROSANA Y MACRI, JOSE ALBERTO, en virtud de certificación de deuda de fecha de 11 de agosto de 2006, hasta hacerse del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOS MIL CIENTO VEINTICINCO CON SIETE CTVOS.(\$ 2.125,07) con más las costas del juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de documentos comerciales(Art. 565 del C.Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago, con mas IVA si correspondiere .II. Difiérase la regulación de los Honorarios Profesionales del letrado interviniente, hasta tanto exista Planilla de Liquidación.- III. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 13, mandándose a notificar la presente Resolución por Edicto y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley .IV. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).V. Agregar copias en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SUIFI.- Juez .Ante mí: SRA MARIA JULIANA VERCELLONE.- Secretaria Habilitada- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE JUNIO DE 2008.-Secretaria N° 8, a cargo de la Sra. MARIA JULIANA VERCELLONE-SECRETARIA HABILITADA.-

11/13/18 JUN. LIQ. N° 73060 \$ 20,50.-

El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Jujuy; Cita y Emplaza por el termino de Cinco días a partir de la publicación del presente a las personas que por cualquier causa, derecho, razón o títulos se consideren con derecho sobre los siguientes bienes: //MOTOVEHICULOS GARELLI 50CC,MOTOR N° 20501-8-E489882, cuadro n° 41127//DAELIM MOTOR MORONI N°6812JX, CUADRO N° DK50X-1166237-ALC205// GARELLI MOTOR N°0038765 CUADRO N° 3006431// ZANELLA MOTOR N° LD14848 //ZANELLA; MOTOR N°50AH21227 CUADRO N° SB15050ASF079//CHANGZRON MOTORCYCLE FACTORY MOTOR N° 940101644 ZANELLA MOTOR N° 30L626448, CUADRO N° ZR20273ASA910//BACCIO MOTOR N°024073, CUADRO N° 024073// ZANELLA MOTOR N° 501H25533, CUADRO N° ZOO1490// DADALT MOTOR N° 54228, CUADRO N° 50900// MOTOMEL HERO MOTOR N° EB228891, CUADRO N° CB229885. Los mismos se encuentran en el Deposito de Secuestros del PODER JUDICIAL, sito INDEPENDENCIA esq. LAMADRID, bajo

apercibimiento de que transcurrido dicho plazo se procederá a la Venta de dichos bienes en Publica Subasta, con la intervención del Sr. Jefe del Deposito de Secuestros, Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días, San Salvador de Jujuy, 9 de JUNIO del 2008. Fdo. M.P.N. Pedro Omar Bernal, Jefe del Deposito de Secuestros.-

11/13/18 JUN. LIQ. N° 73051 \$ 20,50.-

EDICTOS DE CITACION

Por la presente se le hace saber a Ud. que en **EXPTE. N° 200-413/06**, caratulado: DI PIETRO ANGEL FABIO C/ PAT. LET. DE LOS DRES. DANIEL ROBERTO Gualchi Y SERGIO E. VALDECANTOS. FORMULA RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA. S/PAGO DE HABERES ADEUDADOS (38 FS.).- Se ha dictado el siguiente acto administrativo: DECRETO N° 454-G.- "SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 FEB. 2008. VISTO ...Y CONSIDERANDO...EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°.-** Rechazase el Reclamo Administrativo Previo, previsto por Ley N° 5238, interpuesto por el señor ANGEL FABIO DI PIETRO, DNI N° 27.726.888, con patrocinio letrado de los Dres. Daniel Roberto Gualchi y Sergio EDUARDO VALDECANTOS, a través del cual solicita el pago de haberes adeudados por los meses de Agosto de 2004 a Junio de 2005, por declamados servicios prestados a la Coordinación Provincial de Emergencias, a tenor de lo expresado en el exordio.- **ARTICULO 2°.-** Por Secretaria General de la Gobernación notifíquese al presentante de lo dispuesto por el presente ordenamiento, con remisión de copia. **ARTICULO 3°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Contaduría de la Provincia, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal y Coordinación Provincial de Emergencias para conocimiento y registro. Cumplido, archívese.- Firmado: Dr. WALTER B. BARRIONUEVO – Gobernador – Dr. JULIO HECTOR COSTAS – Ministro de Gobierno y Justicia.-

02/04/06/09/11 JUN. S/C.-

EDICTOS DE MINAS

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el **expediente N° 437-S-2.005**, Mina SALVADOR, ha dictado la siguiente Providencia: "Dado el estado de autos, procédase al registro y publicación, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia, de la presente solicitud de REGISTRO formulada por el Sr. ALBERTO OMAR BIANCO, de la manifestación de descubrimiento que denomina MINA "SALVADOR", para la explotación de un ALUVION AURIFERO, ubicada en el Paraje SAN MARCOS, Distrito PIRQUITAS del Departamento RINCONADA de esta Provincia, de propiedad del Estado Provincial, según informe de la Dirección Provincial de Inmuebles de fs. 18/22, sobre los que se ubica la Comunidad Aborígen de Coyaguaima, conforme lo informado por el Programa de Regularización y Adjudicación de Tierra a la Población Aborígen de Jujuy a fs. 15, y de conformidad a la demarcación dada a fs. 25 y zona libre consignada por el Registro Gráfico a fs. 29, de acuerdo con lo prescrito por el Art. 53 del Cód. de Minería y lo dispuesto por el Art. 66 del Cód. de Proced. Mineros." En consecuencia, cita y emplaza, por el término de quince (15) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación, conforme pedido de fs. 25, es como sigue: P1: X= 7.488.300,00 Y= 3.457.463,13; P2: X= 7.488.300,00 Y= 3.458.800,00; P3: X= 7.487.000,00 Y= 3.458.800,00; P4: X= 7.487.000,00 Y= 3.454.425,92; P5: X= 7.487.485,07 Y= 3.454.693,63; P6: X= 7.487.676,19 Y= 3.455.168,11; P7: X= 7.487.476,13 Y= 3.455.701,36; P8: X= 7.487.944,37 Y= 3.455.876,72; P9: X= 7.488.068,57 Y= 3.456.142,18; P10: X= 7.487.960,91 Y= 3.456.212,49; P11: X=7.487.810,54 Y= 3.455.982,24; P12: X= 7.487.475,63 Y= 3.456.200,96 demarcación

que encierra una superficie de 390,59 hectáreas., según informe del Registro Gráfico de Ubicaciones Mineras de fs. 29.- TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN UN DIARIO LOCAL Y EN EL BOLETIN OFICIAL - ART. 53 DEL COD. DE MIN. Y ART. 66 DEL COD. DE PROC. MIN.- SECRETARIA, 19 de mayo de 2008.-

28 MAY. 04/11 JUN. LIQ. N° 72966 \$ 17,70.-

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el **Expte N° 70-R-1.998**, Mina SULFA 6, ha dispuesto, "Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud sobre una superficie libre de MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y CINCO HECTAREAS NOVENTA Y UN AREAS (1.395,91 Has.), para la explotación de un yacimiento de mineral de SULFATO DE SODIO y BORATO en el Departamento SUSQUES de esta Provincia, bajo la denominación de MINA "SULFA 6", que se otorga en favor de ROJO SILVIA MONICA y SOAVE ELVA ANGELA, ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs. 1 /2, demarcación de fs. 11/12 y ubicación dada por Registro Gráfico a fs. 14, sobre terrenos adjudicados a la Comunidad Aborígen de PUESTO SEY TERMAS DE TUZGLE, según informe de Registro Gráfico de fs. 35/36, en un todo de acuerdo a lo prescrito por la ley, debiendo el titular acreditar las publicaciones en tiempo y forma, bajo apercibimiento de declararse la caducidad del pedido y ordenarse el archivo de las actuaciones (Arts. 46, 51/53, 67, 76 del CM y Art. 57 del CPM).En consecuencia, cita y emplaza, por el término de sesenta (60) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación es como sigue P1: X= 7.369.400,00 Y= 3.421.500,00; P2: X= 7.369.400,00 Y= 3.425.500,00; P3: X=7.364.400,00 Y=3.425.500,00; P4: X=4.364.400 Y= 3.421.500,00, según informe del Registro Gráfico de Ubicaciones Mineras .-

Tres publicaciones en quince (15) días en el BOLETIN OFICIAL y en un diario local- Arts. 51/53 CM y Art. 57 CPM.- SECRETARIA, 16 de abril de 2.008.-

04/11/18 JUN. LIQ. N° 72997 \$ 20,50.-

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el **Expte N° 71-R-1.998**, Mina SULFA 7, ha dispuesto, "Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud sobre una superficie libre de MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE HECTAREAS CUARENTA Y DOS AREAS (1.667,42 Has.), para la explotación de un yacimiento de minerales de SULFATO DE SODIO y BORATO en el Departamento SUSQUES de esta Provincia, bajo la denominación de MINA "SULFA 7", que se otorga en favor de ROJO SILVIA MONICA y SOAVE ELVA ANGELA, ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs. 1 /2, demarcación de fs. 11/12 y ubicación dada por Registro Gráfico a fs. 14, sobre terrenos adjudicados a la Comunidad Aborígen de PUESTO SEY TERMAS DE TUZGLE, según informe de Registro Gráfico de fs. 35/36, en un todo de acuerdo a lo prescrito por la ley, debiendo el titular acreditar las publicaciones en tiempo y forma, bajo apercibimiento de declararse la caducidad del pedido y ordenarse el archivo de las actuaciones (Arts. 46, 51/53, 67, 76 del CM y Art. 57 del CPM).En consecuencia, cita y emplaza, por el término de sesenta (60) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación es como sigue P1: X= 7.364.400,00 Y= 3.421.500,00; P2: X= 7.364.400,00 Y= 3.425.500,00; P3: X=7.359.400,00 Y=3.425.500,00; P4: X=4.359.400 Y= 3.421.500,00, según informe del Registro Gráfico de Ubicaciones Mineras .-

Tres publicaciones en quince (15) días en el BOLETIN OFICIAL y en un diario local- Arts. 51/53 CM y Art. 57 CPM.- SECRETARIA, 16 de abril de 2.008.-

04/11/18 JUN. LIQ. N° 72996 \$ 20,50.-

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 72-R-1.998**, Mina SULFA 8, ha dispuesto, "Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud sobre una superficie libre de MIL

CUATROCIENTOS DIECISIETE HECTAREAS VEINTIOCHO AREAS (1.417,28 Has.), para la explotación de un yacimiento de mineral de SULFATO DE SODIO y BORATO en el Departamento SUSQUES de esta Provincia, bajo la denominación de MINA "SULFA 8", que se otorga en favor de ROJO SILVIA MONICA y SOAVE ELVA ANGELA, ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs. 1 /2, demarcación de fs. 11/12 y ubicación dada por Registro Gráfico a fs. 14, sobre terrenos adjudicados a la Comunidad Aborígen de PUESTO SEY TERMAS DE TUZGLE, según informe de Registro Gráfico de fs. 38/vta. y 39, en un todo de acuerdo a lo prescripto por la ley, debiendo el titular acreditar las publicaciones en tiempo y forma, bajo apercibimiento de declararse la caducidad del pedido y ordenarse el archivo de las actuaciones (Arts. 46, 51/53, 67, 76 del CM y Art. 57 del CPM). En consecuencia, cita y emplaza, por el término de sesenta (60) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación es como sigue P1: X= 7.359.400,00 Y= 3.420.000,00; P2: X= 7.359.400,00 Y= 3.423.125,00; P3: X=7.353.000,00 Y=3.423.125,00; P4: X=4.353.000 Y= 3.420.000,00, según informe del Registro Gráfico de Ubicaciones Mineras .-

Tres publicaciones en quince (15) días en el BOLETIN OFICIAL y en un diario local - Arts.51/53 CM y Art. 57 CPM.- SECRETARIA, 16 de abril de 2.008.-

04/11/18 JUN. LIQ. N° 72998 \$ 20,50.-

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el Expte N° 67-R-1.998, Mina SULFA 9, ha dispuesto, "Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud sobre una superficie libre de MIL TRESCIENTAS TREINTA SEIS HECTAREAS SETENTA Y UN AREAS (1.336, 71 Has.), para la explotación de un yacimiento de minerales de SULFATO DE SODIO y BORATO en el Departamento SUSQUES de esta Provincia, bajo la denominación de MINA "SULFA 9", que se otorga en favor de ROJO SILVIA MONICA y SOAVE ELVA ANGELA, ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs. 1 /2, demarcación de fs. 17/18 y ubicación dada por Registro Gráfico a fs. 11 Y 20, sobre terrenos adjudicados a la Comunidad Aborígen de PUESTO SEY TERMAS DE TUZGLE, según informe de Registro Gráfico de fs. 36/37, en un todo de acuerdo a lo prescripto por la ley, debiendo el titular acreditar las publicaciones en tiempo y forma, bajo apercibimiento de declararse la caducidad del pedido y ordenarse el archivo de las actuaciones (Arts. 46, 51/53, 67, 76 del CM y Art. 57 del CPM).En consecuencia, cita y emplaza, por el término de sesenta (60) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación es como sigue PP: X= 7.473.300,00 Y= 3.420.250,00; P1: X= 7.346.900,00 Y= 3.421.100,00; P2: X= 7.345.300,00 Y=3.420.400,00; P3: X=7.345.200,00 Y= 3.420.800,00; P4: X=7.339.600,00 Y= 3.418.200,00; P5: X= 7.340.700,00 Y= 3.415.900,00; P6: X=7.345.200,00 Y= 3.148.000,00; P7: X=7.344.700,00 Y= 3.419.100,00 según informe del Registro Gráfico de Ubicaciones Mineras .-

Tres publicaciones en quince (15) días en el BOLETIN OFICIAL y un diario local- ARTS. 51/53 CM y Art. 57 CPM.- SECRETARIA, 16 de abril de 2.008.-

0411/18 JUN. LIQ. N° 72999 \$ 20,50.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ENRIQUE MONTI Y LISARDA PEREGRINA PEREZ**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de AGOSTO de 2.007.- SECRETARIA ESC. SILVIA TABBIA.-

06/09/11 JUN. LIQ. N° 73016 \$ 17,70.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-184232/08, Caratulado: "SUCESORIO: **TEJERINA, MARIA LINA Y VILLAGRAN, MARIA TERESA**", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de los causantes por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de MAYO de 2008.-

06/09/11 JUN. LIQ. N° 72992 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: Don **ANSELMO ZAPANA**.- SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS. SAN PEDRO DE JUJUY, 28 DE ABRIL DE 2.008.-

06/09/11 JUN. LIQ. N° 73009 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, de la Provincia de Jujuy en el Expediente N° 174.424/07, caratulado: SUCESORIO DE WALTER FERNANDO REYES, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **REYES WALTER FERNANDO, D.N.I. N° 20.102.982**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de mayo de 2.008, Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA, SECRETARIA.-

06/09/11 JUN. LIQ. N° 73012 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **PAULA MENDOZA**.- Secretaria: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA.- Publíquese en el Boletín oficial y un diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- San Salvador de Jujuy, 23 de Abril del 2008.-

09/11/13 JUN. LIQ. N° 73027 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6. Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a los HEREDEROS y ACREEDORES de **JUSTINA COCA DE ABASTO y FLORENTINO ABASTO MENESES**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE MAYO DEL 2008.- Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

09/11/13 JUN. LIQ. N° 73042 \$ 17,70.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-189032/08, Caratulado: "SUCESORIO: **ROSSA, EDUARDO ROBERTO**", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **ROSSA, EDUARDO ROBERTO**; por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de MAYO de 2008.-

09/11/13 JUN. LIQ. N° 73028 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, cita y emplaza por TREINTA DIAS hábiles a herederos y acreedores de Doña **ANGELA DEL CARMEN MANZANO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en Cinco Días.- SAN PEDRO DE JUJUY, Mayo 27 DE 2.008.- DRA. NILDA GRACIELA YAPURA- SECRETARIO.-

09/11/13 JUN. LIQ. N° 73032 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS HABLES A HEREDEROS Y ACREEDORES DE: **CIPRIANO GALLARDO**.- PUBLICACIONES EN BOLETÍN OFICIAL Y EN DIARIO DE CIRCULACION LOCAL, TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 20 DE MAYO DE 2.008.-
ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA- SECRETARIO.-

09/11/13 JUN. LIQ. N° 73036 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del causante SR. **YUGRA ENRIQUE**.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de MAYO del 2.008.-
Pro-Secretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

09/11/13 JUN. LIQ. N° 73030 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11. Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **RODOLFO EDUARDO CUÑADO**.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de ABRIL de 2.008.-
Secretaria Habilitada: DRA. SUSANA INES FERREYRA.-

09/11/13 JUN. LIQ. N° 73034 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **JUAN CARLOS CARDOZO HOYOS, L.E. N° 7.276.999 Y LUZ FELISA HERRERA FARFAN, D.N.I. N° 14.089.235**.-
Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de noviembre de 2.007.-

09/11/13 JUN. LIQ. N° 73033 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **JOSE EDGAR GARECA**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 29 de mayo de 2008. Dra. Lilian Inés Conde- Pro Secretaria Técnica Judicial del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy.-

09/11/13 JUN. LIQ. N° 73041 \$ 17,70.-

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° B-189094/08, Caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE: GOTTE, CONRADO", CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **CONRADO GOTTE**.-
Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-
San Salvador de Jujuy, 15 de mayo de 2008.- Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

09/11/13 JUN. LIQ. N° 73031 \$ 17,70.-

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT- JUEZ P/HABILITACION DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL N°1 de la PROVINCIA DE JUJUY; en expte n° B-188335/08 : SUCESORIO AB-INTESTATO: "CITA Y EMPLAZA" por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **RAVIOLA VICTOR ALBERTO Y GUELPA EVELIA ELVA**.- PUBLIQUESE por TRES VECES por el termino de CINCO DIAS, EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO LOCAL.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de JUNIO del 2008.- SECRETARIA N°1 - DRA. JOSEFINA VERCELLONE.- SECRETARIA.-

11/13/18 JUN. LIQ N° 73058 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: **MARTIN AVALOS**.-
Secretaria: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.-
San Salvador de Jujuy, 02 de Junio del 2.008.-

11/13/18 JUN. LIQ. N° 73047 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ROLON MARIA SILVERIA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. DRA. LILIANA PELLEGRINI-SECRETARIA.- San Pedro de Jujuy, 03 de junio de 2008.-

11/13/18 JUN. LIQ. N° 73049 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° TRES- SECRETARIA N° 6, Cita y Emplaza por el término de TREINTA DÍAS hábiles a todos los HEREDEROS y ACREEDORES de la causante Sra. MARIA SUAREZ- Expediente N° B-186.337/08 caratulado: "SUCESORIO: **SUAREZ, MARÍA**".-
Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-
Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local tres veces por el término de CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE MAYO DE 2.008.-

11/13/18 JUN. LIQ. N° 73045 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4.- Cita y Emplaza a los HEREDEROS Y ACREEDORES DEL SR. **CLAUDIO SORAIRE L.E. N° 8.222.549**, a cuyo fin PUBLÍQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY Y EN UN DIARIO LOCAL por el TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS.- EEMPLÁZANDOSE a todos lo que se consideren con derecho a los Bienes del causante, por el término de TREINTA DÍAS HABLES, contados a partir de la última publicación.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE MAYO del 2008.-
SECRETARIA TITULAR: ESC. SILVIA INES TABBIA.-

11/13/18 JUN. LIQ. N° 73044 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: **ERASMO CHAVARRIA SERRUDO**.-
Secretaria: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.-
San Salvador de Jujuy, 27 de Marzo del 2008.-

11/13/18 JUN. LIQ. N° 73061 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **AUDEMIA ERNESTINA MELIAN L.C. N° 1.393.882 y ARNALDO VICENTE ESTOPIÑAN D.N.I. N° 7.267.378**.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Abril de 2.008.-
Secretaria Habilitada: DRA. PAULA TURK MATEO.-

11/13/18 JUN. LIQ. N° 73062 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña **Estela Mirta Dominguez**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- San Pedro de Jujuy, 05 de mayo de 2008.- Dra. Lilian Inés Conde- Prosecretaria Técnico Judicial.-

11/13/18 JUN. LIQ. N° 73050 \$ 17,70.-